

20 JUN. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1265/

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2014.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 177 de fecha 04 de Junio de 2014, de Sr. Juan Almendras Opazo, Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Mantención Preventiva de Periodo 500hrs. de Generador Electrógeno, modelo GEJ110K.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7 letra f), a **Lureye Generación S.A., R.U.T. 93.141.000-8**, la mantención preventiva de Generador Electrógeno, ya que es este el Oferente que nos Ofrece la Confianza y Seguridad demostrada en servicios anteriores; como la instalación de este mismo equipo, además de ser la empresa con la representación Oficial de la Marca del equipo y por la Garantía posterior al servicio requerido ofrecida.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 114-05-01-016-000-000, Aplic. Complejo Deportivo Alberto Larraguibel, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 648.550.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL